

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 395-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El expediente N° 00005433-12, en el que consta la Resolución Jefatural N° 387-2012-J-OPE/INS de fecha 16 de noviembre de 2012, emitida por la Jefatura del Instituto Nacional de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Visto la Jefatura Institucional resuelve conformar una Comisión Técnica que se encargará de evaluar técnicamente la controversia planteada en el recurso de apelación interpuesto por GLAXOSMITHKLINE PERÚ S.A. contra la Resolución Directoral N° 584-2012-DG-OGITT-OPE/INS que declaró Infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 320-2012-DG-OGITT-OPE/INS, considerándose como uno de sus miembros al Dr. David Alberto Díaz Torres;

Que, respecto al segundo apellido de este miembro se evidencia un error material, el mismo que debe ser corregido por **David Alberto Díaz Robles**;



M. MERCADO Z.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 201.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo manifestado, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución referida;

Con el visto bueno del Sub Jefe y de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

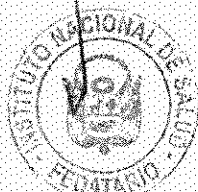
En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 387-2012-J-OPE/INS de fecha 16 de noviembre de 2012, en el extremo referido al segundo apellido del Dr. David Alberto Díaz Torres, miembro de la Comisión Técnica que se encargará de evaluar técnicamente la controversia planteada en el recurso de apelación interpuesto por GLAXOSMITHKLINE PERÚ S.A. contra la Resolución Directoral N° 584-2012-DG-OGITT-OPE/INS, a efectos de consignar su segundo apellido correctamente, el cual debe ser **David Alberto Díaz Robles**.



M. BARTOLO M.



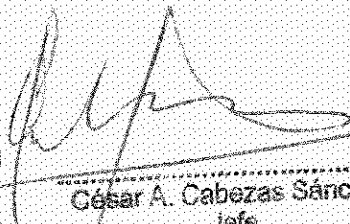
Artículo 2°.- DEJAR subsistente la Resolución Jefatural N°387-2012-J-OPE/INS de fecha 16 de noviembre de 2012, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designada en la Resolución Jefatural N°387-2012-J-OPE/INS de fecha 16 de noviembre de 2012 y órganos correspondientes.

Regístrese y comuníquese



M. BARTOLOM.


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. MERCADO Z.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista que he devuelto al actor o
interesado. Registro N° 1077 Lima

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO